



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Planificación,  
Evaluación y Control Ambiental

Servicio de Calidad Ambiental  
C/ Catedrático Eugenio  
Úbeda Romero, nº 3-4ª  
30008 Murcia

T. 968 228854  
F. 968 228815  
[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

## **RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO (EXP: 642/08 EAE)**

### **I. ANTECEDENTES**

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación de impacto ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico, e incorpora a nuestro derecho interno la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, se encuentra incluida en el ámbito que determina el artículo 3.2.a y 3.2.b de la ley 9/2006 y por tanto por tanto, queda sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Con objeto de iniciar dicho trámite, la Dirección General de Ordenación del Territorio, como órgano promotor, dio traslado a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental del Documento de Inicio.

Con fecha de 28 de julio de 2009, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, la documentación aportada por el órgano promotor se remitió a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y al público interesado, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, por parte del Servicio de Calidad Ambiental se ha realizado informe-propuesta del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano.

### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental, de



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura y Agua  
Dirección General de Planificación,  
Evaluación y Control Ambiental

Servicio de Calidad Ambiental  
C/ Catedrático Eugenio  
Úbeda Romero, nº 3-4º  
30008 Murcia

T. 968 228854  
F. 968 228815

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

conformidad con lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, incluyendo las modalidades y el plazo de información y consulta, que se adjunta a la presente Resolución.
2. Notificar de dicha aprobación a la Dirección General de Territorio y Vivienda, en su calidad de órgano promotor de dicha Modificación, para su consideración en el proceso de planificación.

Murcia, a 10 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, EVALUACION Y  
CONTROL AMBIENTAL

Fdo: Francisco José Espejo García



## **DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO**

1. ANTECEDENTES .....	3
2. CONSULTAS REALIZADAS .....	3
3. PLANIFICACIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO.....	5
4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL, ASÍ COMO REGIONAL O LOCAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.....	5
5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA, PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN, OBJETO DE ESTUDIO, EN EL MEDIO AMBIENTE, Y MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO. ....	6
5.1. Edafología, calidad y usos del suelo.....	7
5.2. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico. ....	8
5.3. Calidad del aire.....	8
5.4. Confort sonoro. ....	9
5.5. Socioeconomía. Salud Pública. ....	9
5.6. Vegetación.....	9
5.7. Fauna. ....	9
5.8. Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, y Hábitats. ....	10
5.9. Riesgos naturales y tecnológicos. ....	11
5.10. Patrimonio cultural.....	12
5.11. Vías pecuarias. ....	12
5.12. Montes Públicos. ....	12
5.13. Paisaje.....	13
5.14. Modelo Territorial.....	13
5.15. Otros aspectos ambientales .....	14
6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO DESARROLLAR LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO.....	15
7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES	



ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.....	15
8. SEGUIMIENTO.....	17
9. RESUMEN NO TÉCNICO.....	18
10. VIABILIDAD ECONÓMICA.....	18
11. CRITERIOS AMBIENTALES.....	18
12. CARTOGRAFÍA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	18
13. MODALIDADES, AMPLITUD Y PLAZO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	20
13.1. Modalidad de la consulta.....	20
13.2. Amplitud de la consulta.....	21
13.2.1. Relación de Administraciones Públicas y público interesado afectado..	22
ANEXO I.....	23
ANEXO II.....	28
ANEXO III.....	34



## 1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, somete a un proceso de evaluación ambiental estratégica aquellos planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que sean elaborados y aprobados por una Administración Pública, siempre y cuando esta elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma.

El Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, se encuentra incluido en el ámbito que determina el artículo 3.2. de la Ley 9/2006 y por tanto, queda sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Con objeto de iniciar dicho trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dio traslado a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental del Documento de Inicio de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano de la Región de Murcia, conforme al artículo 18 de la mencionada ley.

En el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 9 de la ley 9/2006, el órgano ambiental determina la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad, mediante el Documento de Referencia, objeto del presente documento.

## 2. CONSULTAS REALIZADAS

El órgano ambiental, representado por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar el presente documento de referencia, solicita, de acuerdo al artículo 9 de la ley 9/2006, a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del instrumento de ordenación referido.

Con fecha de 28 de julio de 2009, la Consejería de Agricultura y Agua, realizó consulta a los siguientes organismos, administraciones, instituciones y asociaciones:

1. Ayuntamiento de Jumilla
2. Ayuntamiento de Yecla
3. Confederación Hidrográfica del Segura
4. Delegación del Gobierno
5. Consejería de Sanidad y Consumo
6. Consejería de Cultura y Turismo
7. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
8. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales



9. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
10. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
11. Dirección General de Emergencias.
12. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
13. Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.
14. ANSE
15. ANIDA (Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano).
16. Ecologistas en Acción
17. JUNCELLUS (Asociación de Naturalistas de Jumilla).

De los cuales, a fecha de la realización de este Documento de Referencia, se han pronunciado:

1. Ayuntamiento de Yecla. En su informe de fecha 22 de octubre de 2009, sugieren la realización de un análisis del paisaje completo, la disponibilidad de información sobre Patrimonio Cultural, sobre la instalación de Parques Eólicos y Plantas Solares. Respecto al modelo territorial hace hincapié en mantener el modelo de ciudad compacta elegido para el desarrollo de Yecla y su pedanía Raspay, en el avance del PGMO.
2. Confederación Hidrográfica del Segura. En respuesta a la consulta realizada, señalan en su informe de fecha 28 de agosto de 2009, que la documentación enviada no tiene el grado de detalle suficiente para determinar las posibles afecciones al DPH ni a su régimen de corrientes. Añaden que los instrumentos urbanísticos o de planificación territorial, se someterán a informe de esta Confederación, debiendo acomodarse sus previsiones a las restricciones resultantes de la delimitación del DPH de los cauces afectados y a las que exija la protección de su régimen de corrientes, así como las que exijan las zonas de inundación peligrosas. Se adjuntan además las instrucciones para solicitar informes de la CHS sobre actos y planes de las CC.AA y entidades locales.
3. Consejería de Cultura y Turismo. La Dirección General de Infraestructuras y Turismo, en su informe de fecha 4 de septiembre de 2009, señalan que el documento está siendo objeto de informe técnico. En todo caso, indican que no tienen ningún comentario que hacer en cuanto al alcance y contenido ambiental de su evaluación estratégica.
4. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. En el informe con fecha 13 de octubre de 2009, señalan que no se ha solicitado por la asistencia técnica encargada de la redacción de las Directrices, información sobre recursos y elementos integrantes del Patrimonio Cultural de la zona afectada. Se adjunta por tanto, un CD con una relación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural. Respecto al análisis de la



normativa, indican que se tendrá en cuenta la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en concreto los art.44, 45 y 46. En su informe destacan además la presencia de BIC y añaden que sería necesaria la presencia en el equipo redactor de un técnico especializado en la gestión y conocimiento de este tipo de recursos.

5. ANIDA. La asociación ecologista proponen en su informe de fecha 15 de septiembre de 2009, como objetivos generales, apostar por la protección íntegra del paisaje y por la conservación de las diversas áreas con valores ecológicos. El informe realiza una serie de proyectos para la implantación del modelo territorial sostenible y considera que la propuesta de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, pese a los objetivos de buenas intenciones, no es compatible con la sostenibilidad territorial. Finalmente sugieren otros indicadores ambientales, que sirvan de herramientas para realizar una evaluación estratégica de la sostenibilidad de la Comarca.

Se adjunta copia de dichos informes, así como del CD de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de las instrucciones para solicitar informe de la CHS, al objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Así mismo, estos pronunciamientos han sido considerados en la elaboración del presente Documento de Referencia, que establece el alcance y contenido del Informe de Sostenibilidad.

### **3. PLANIFICACIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO.**

El Instrumento de ordenación propuesto por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio se perfila como un instrumento director, cuya finalidad es la elaboración de un modelo territorial sostenible para la Ordenación y Gestión Integral de la Comarca del Altiplano.

Se describirá el ámbito territorial de la actuación.

### **4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL, ASÍ COMO REGIONAL O LOCAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS.**

Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional, así como regional o local (planeamiento urbanístico general o de desarrollo, agenda local 21, etc.), que guarden relación con el instrumento de ordenación, objeto de estudio, así como aquellos derivados de la normativa local, regional y estatal sobre ruido, vertidos, abastecimiento de agua, emisiones a la atmósfera, suelos contaminados, residuos, biodiversidad, flora, fauna, etc., y la manera en que tales objetivos se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Se deberá incluir los siguientes apartados:



1. Identificación y relación (coherencia) con otros planes o instrumentos de ordenación territorial en niveles jerárquicos superiores (Planificación Estatal, Directrices y Planes de Ordenación Territorial, etc.) o al mismo nivel, transversales o sectoriales (Planes Municipales de Infraestructuras, Planes de Desarrollo Comarcal, Planes de Residuos y de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales Urbanas, etc.), teniendo en cuenta especialmente los efectos acumulativos y sinérgicos de éstos últimos con el instrumento de ordenación en estudio.
  1. Objetivos de protección ambiental que guardan relación con las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano y la manera en que se han tenido en cuenta durante la elaboración de este Plan de Ordenación, (Objetivos incluidos en: Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, Estrategias Regionales de la Biodiversidad y Forestal, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Agenda 21 Local, etc.)
  2. Justificación de los usos y actuaciones que se plantean. Superficies totales para los usos y distribución de las mismas.
  3. Identificación y ubicación precisa, sobre plano a escala adecuada, de los supuestos de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos para los cuales este instrumento de ordenación territorial establece el marco para su futura autorización, o bien de los espacios de Red Natura 2000 que puedan resultar directa o indirectamente afectados.
  4. Justificación de la integración de todas aquellas medidas, que puedan estar relacionadas con el objeto de las Directrices y Plan de Ordenación de la Comarca del Altiplano, impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (BORM de 13 de marzo de 2004), así como justificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 102/2006, por el que se aprueba las mencionadas Directrices.
  5. Objetivos de calidad acústica para cada área, de acuerdo al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- 5. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA, PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN, OBJETO DE ESTUDIO, EN EL MEDIO AMBIENTE, Y MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO.**

En este apartado se incluirá de forma agrupada por aspectos las características ambientales de la zona, los probables efectos significativos derivados del instrumento de ordenación, objeto de estudio, así como, las



medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto negativo en el medio ambiente

Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al inventario ambiental y a la información urbanística. En este apartado el Informe de Sostenibilidad deberá realizar una sectorización o zonificación del territorio afectado por el instrumento de ordenación, en que se identifiquen las distintas unidades homogéneas sobre la base de criterios ambientales. El Informe de Sostenibilidad deberá aportar cartografía correspondiente a esta zonificación, en formato impreso y digital, según se especifica en el Capítulo 12 del presente Documento.

Asimismo, en este apartado se describirán las principales presiones, riesgos e interacciones con el Instrumento de ordenación de los aspectos ambientales descritos (zonas con riesgo de erosión elevado, zonas con elevada sismicidad, zonas con riesgos elevados de incendios forestales, zonas con niveles de ruido elevados, etc).

Se incluirán los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el medio litoral, el paisaje, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos directos, indirectos, secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Los efectos positivos desde el punto de vista de la evaluación estratégica supondrán la facilitación de forma apreciable del cumplimiento de los principales objetivos ambientales, criterios y principios de sostenibilidad establecidos. Los efectos negativos indican que las acciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano dificultan la consecución de estos objetivos.

Este capítulo deberá contemplar además los mecanismos adecuados de prevención, corrección y compensación de los efectos ambientales significativos producidos. Cuando el instrumento de ordenación objeto de estudio derive de un Plan o Programa que haya sido previamente sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, se justificará el cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el mismo, advirtiéndose esta circunstancia en el Informe de Sostenibilidad e identificando con claridad el Plan o Programa.

Los factores o aspectos ambientales a tener en cuenta serán, al menos, los siguientes:

### **1.1. Edafología, calidad y usos del suelo.**

- 1.1.1. Características de los suelos de la zona. Descripción de los usos y aprovechamientos del suelo. Comprobación de existencia en el pasado de Actividades Potencialmente Contaminantes (APC) del Suelo (Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero), y en su caso delimitación de estas zonas.



(Ver apartado de cartografía)

- 1.1.2. Entre los efectos detectables se valorarán los cambios en la productividad y características del suelo así como las modificaciones de los usos del suelo.
- 1.1.3. Se propondrán medidas para prevenir o reducir la afección a la calidad de los terrenos.

## **1.2. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico.**

- 1.1.1. Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Humedales. Delimitación del Dominio Público Hidráulico, zonas sensibles, zonas inundables, zonas sobreexplotadas, zonas de baño, u otras protecciones del agua recogidas en la Planificación Hidrológica de Cuenca. Se justificará la disponibilidad del recurso hídrico y gestión prevista en relación con el abastecimiento de agua.

De acuerdo al informe del Ayuntamiento de Yecla, se incorporará documentación planimétrica del trazado de suministro desde el Cenajo a los Canales del Taibilla, proyecto encargado por la sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura.

(Ver apartado de cartografía)

- 1.1.2. Se describirán las posibles afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Alteraciones del drenaje natural de los terrenos. Los efectos sobre los procesos de escorrentía superficial del terreno, especialmente en régimen de avenidas. Posible incidencia sobre el régimen de recarga de los acuíferos subterráneos.
- 1.1.3. Se plantearán medidas correctoras en relación al sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales así como el saneamiento y depuración de aguas residuales. Se describirán los posibles mecanismos de ahorro de agua potable.

Entre otras medidas, tal como señala el informe de Confederación Hidrográfica del Segura, se tendrá en cuenta que cualquier obra que afecte al Dominio Público Hidráulico de un cauce y/o su zona de policía requerirá autorización por parte de CHS. En particular, esta consideración se tendrá en cuenta en actuaciones estructurantes contempladas en el modelo territorial propuesto, como son la autovía A-33 Murcia-Jumilla- Font de la Figuera, la Autovía Yecla-Santomera y la regional RM-714.

## **1.3. Calidad del aire.**

- 1.1.1. Situación actual de las emisiones a la atmósfera en el ámbito de actuación.
- 1.1.2. Entre los efectos producidos se valorará la incidencia y/o consecuencias en la contaminación atmosférica.



- 1.1.3. Se describirán las medidas correctoras para reducir la contaminación atmosférica.

#### **1.4. Confort sonoro.**

- 1.1.1. Breve descripción del escenario acústico, según las prescripciones del Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- 1.1.2. Para la valoración de los efectos sobre el ruido, se analizará la incidencia y/o consecuencias en la contaminación acústica, según lo previsto por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como su normativa de desarrollo (RD 1513/2005, de 16 de diciembre y RD 1367/2007, de 19 de octubre), las Ordenanzas Municipales, y el Decreto 48/1998, de 30 de julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.
- 1.1.3. Respecto a las medidas correctoras para prevenir el ruido, se deberán incluir, en su caso, aquellas medidas y/o actuaciones que puedan derivar de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo (RD 1513/2005, de 16 de diciembre y RD 1367/2007, de 19 de octubre).

#### **1.5. Socioeconomía. Salud Pública.**

- 1.1.1. Situación y análisis sociodemográfico del área de influencia de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano.
- 1.1.2. Se describirán los efectos y/o consecuencias inducidos por su ejecución en la población, en la economía y en las infraestructuras de la misma. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas.
- 1.1.3. Medidas previstas para contrarrestar los efectos descritos.

#### **1.6. Vegetación.**

- 1.1.1. Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas y/o protegidas. Vegetación potencial y actual. Microrreservas de flora.
- 1.1.2. Efectos y/o riesgos en la vegetación natural y los aprovechamientos del suelo.
- 1.1.3. Conservación y protección de especies.

#### **1.7. Fauna.**

- 1.1.1. Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas y/o protegidas.



1.1.2. Efectos y/o riesgos en la fauna. Afección sobre especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como las incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la Región de Murcia.

1.1.3. Se describirán las medidas correctoras para minimizar los impactos sobre la fauna, que conlleven a la protección y conservación de especies.

En especial, y de acuerdo al informe de ANIDA, se deberá preservar el corredor utilizado por la Avutarda en sus migraciones hacia las áreas esteparias manchegas, desde la ZEPA "Estepas de Yecla", que coincide con el IBA nº 182 "Almasa-Pétrola-Yecla".

## **1.8. Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, y Hábitats.**

1.1.1. Identificación, localización y delimitación de los Espacios Naturales Protegidos, Espacios de Red Natura, así como de los hábitats presentes en el ámbito de actuación y su entorno.

Descripción de los valores ambientales de los Espacios Naturales Protegidos y Espacios de Red Natura anteriormente identificados. Así mismo, se describirá el estado de conservación y de protección de los hábitats presentes en la zona.

Respecto a la cartografía, se aportarán los archivos digitales que recojan la ubicación y el perímetro de las actuaciones y propuestas previstas en el Plan de Ordenación objeto de estudio. Se requiere que el promotor aporte este tipo de información en archivos digitales georreferenciados en coordenadas UTM, (preferentemente ETRS89) y en formato shp preferentemente, o en su defecto en dwg o dxf, debidamente procesados y etiquetados para que sea posible su integración en el Sistema de Información Geográfica y Ambiental (SIGA). No se aceptará como válida aquella cartografía obtenida mediante los servicios WMS, visores de mapas o composiciones cartográficas en PDF.

Se tendrá en cuenta, para su valoración, las consideraciones realizadas por ANIDA, en las que se pone de manifiesto que los espacios naturales deberán ajustarse a lo establecido en los PORNs. Añaden además que se incluyan otros lugares de interés ambiental catalogados por los ayuntamientos de Jumilla y Yecla, en concreto los recogidos en el Mapa Ecológico del Término Municipal de Yecla.

1.1.2. Identificación y evaluación de los probables efectos significativos (directos, indirectos, secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto plazo y a largo plazo, permanente y temporales, positivos, etc.) sobre los Espacios Naturales Protegidos y espacios de Red Natura 2000, anteriormente identificados.

Se describirán los efectos sobre los hábitats naturales, analizando los efectos de la fragmentación y aislamiento de las poblaciones



de especies y tipos de hábitats comunitarios presentes, sobre su estado de conservación.

En caso de afección directa o indirecta a espacios de la Red Natura 2000, se realizará Estudio de Afecciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano sobre la Red Natura 2000, con el objeto de realizar la Evaluación de las Repercusiones del mismo sobre dichos espacios, de acuerdo con lo establecido en el Art. 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Se deberá valorar la compatibilidad de las actuaciones propuestas con las posibles funciones desempeñadas por la zona como corredor ecológico, tal y como dicta el art.46 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

- 1.1.3. Se describirán las medidas para evitar el deterioro o contaminación de los hábitats naturales, estén o no dentro de Red Natura (medidas de compensación de la superficie de hábitats perdidos, etc.) Así mismo, se describirán las medidas apropiadas para mantener los espacios de Red Natura y Espacios Naturales Protegidos en un estado de conservación favorable.

Se describirán las medidas incluidas en las presentes Directrices, para fomentar la compatibilidad de la actuación propuesta con las posibles funciones desempeñadas por la zona como corredor ecológico, con el fin de mejorar y preservar la coherencia y conectividad de la Red Natura 2000.

Se deberá asegurar que no menoscaba los valores de conservación del entorno y la presencia del equilibrio ecológico.

Se valorarán, las aportaciones realizadas por ANIDA en las que se plantea la necesidad de crear un perímetro de protección que preserve los espacios protegidos, las zonas de interés paisajístico y faunístico, áreas destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. Plantean además la creación de una serie de corredores ecológicos que conecten la mayor parte de los parajes aprovechando vías pecuarias, bosquetes, ramblas. En concreto, se procurará que la Sierra de Salinas no quede aislada y establecer conectividad entre los dos grandes núcleos que aparecen, uno al NW y otro al SE.

## **1.9. Riesgos naturales y tecnológicos.**

- 1.1.1. Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan a la zona, con especial atención a las zonas inundables, zonas con riesgo de erosión elevado, zonas con elevada sismicidad, zonas con riesgo elevado de incendios forestales.
- 1.1.2. Descripción de efectos que pueden ocasionar dichos riesgos.
- 1.1.3. Medidas correctoras en relación con la intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.



### **1.10. Patrimonio cultural.**

- 5.1.1. Análisis del área afectada por el instrumento de ordenación que permita identificar o descartar la presencia de bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico.

Localización, en su caso, de los elementos de interés histórico-cultural de la zona.

Dentro de los valores culturales y de acuerdo al informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, destacan la presencia de un patrimonio cultural excepcionalmente rico en el Altiplano de Jumilla-Yecla. Añaden la presencia en el ámbito de las Directrices, de Patrimonio de la Humanidad (manifestaciones de arte rupestre) así como los BIC el Monasterio de Santa Ana y el Yacimiento de Combra del Barranco Ancho.

Por otro lado y de acuerdo al informe del Ayuntamiento de Yecla, se encuentra disponible el Mapa arqueológico del Término Municipal y el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General Municipal de Ordenación.

(Ver apartado de cartografía)

- 1.1.2. Efectos sobre bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico. Se describirán los efectos resultantes tras el análisis efectuado sobre el patrimonio cultural.
- 1.1.3. Se deberá incorporar las medidas de corrección y minorización de impactos que se estimen necesarias. Tener en cuenta que la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, indica en su informe que la propuesta genérica de 200 m de protección en torno a los BIC es con carácter genérico inadecuada. En el caso de los Monumentos debe contar con entornos de protección declarados, que son los que establecen su espacio de interés y protección paisajística, entre otros conceptos, y para el resto de las categorías, los perímetros del BIC determinan su propio espacio de protección.

### **1.11. Vías pecuarias.**

- 1.1.1. Identificación, localización y descripción del estado actual de las vías pecuarias, así como otras vías verdes y red de senderos de la zona.

(Ver apartado de cartografía)

- 1.1.2. Efectos sobre las vías pecuarias.
- 1.1.3. Medidas para asegurar el carácter y uso público de las vías pecuarias.

### **1.12. Montes Públicos.**



1.1.1. Identificación y delimitación de montes públicos y otras zonas forestales presentes en el ámbito objeto de estudio. Descripción del estado de conservación actual de sus valores ambientales, así como, en su caso, de la figura jurídico-administrativa bajo la que se encuentran. De acuerdo al informe de ANIDA, se incluirá la descripción de los conjuntos agroforestales de la Hoya de Muñoz y de la Hoya de la Mansorrilla.

(Ver apartado de cartografía)

1.1.2. Descripción de los posibles efectos sobre los montes públicos y otras zonas forestales, anteriormente identificadas.

1.1.3. Medidas correctoras para su conservación de Montes.

### 1.13. Paisaje.

1.1.1. Descripción y análisis de Unidades Paisajísticas, integrando el paisaje en el proceso de planeamiento territorial y urbanístico para garantizar su calidad.

De acuerdo al informe de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Yecla, el análisis del paisaje se completará con los datos de la Memoria Medioambiental elaborada por el equipo redactor de la revisión-adaptación del PGMO ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)) y con el trabajo elaborado por el Servicio Municipal de Medio Ambiente denominado Mapa Ecológico de Yecla.

Se tendrá en cuenta, para su valoración, las aportaciones realizadas por ANIDA, en las que se considera que la ZEPA "Estepas de Yecla", el Conjunto Montañoso Umbría del Fator-La Magdalena, la Sierra del Cuchillo, los Montes de Tabarrillas, Monte Arabí y su entorno, poseen un valor paisajístico alto. A su vez, consideran que Las Moratilas o El Puerto, poseen un valor paisajístico medio.

5.1.2. Incidencia visual de la actuación y cambios paisajísticos que ocasionará el instrumento de ordenación.

1.1.3. Se deberá considerar la fragilidad paisajística como factor limitante para admitir actuaciones con un impacto significativo en la zona y preservar los valores e interés especial del paisaje.

### 1.14. Modelo Territorial.

1.1.1. Situación actual y análisis de los aspectos y elementos ambientalmente relevantes del ámbito objeto de las presentes Directrices. Se analizará la ocupación del suelo y se describirá la capacidad de acogida del territorio y se realizará un análisis de las Directrices Regionales elaboradas por la Administración Autónoma para la Planificación del Territorio. Se analizará además la adaptación de las Directrices, a las características ambientales preexistentes en la zona afectada y en su entorno.



Presencia de barreras ecológicas y áreas que actúan como corredores biológicos.

Por otro lado, y en base al informe del Ayuntamiento de Yecla, se deberá considerar que los desarrollos industriales y las áreas de expansión previstas, sean convergentes con los desarrollos propuestos en el Avance del Plan General de Yecla.

5.1.3. Principales efectos sobre el modelo territorial. Fragmentación de sistemas naturales y enclaves ecológicos ocasionados por el instrumento de ordenación.

Se tendrá en cuenta, para su valoración, las consideraciones realizadas por ANIDA en las que se plantean una serie de efectos o repercusiones negativas sobre el territorio que reflejan algunos procesos que ocurren en la actualidad, como:

- pérdida de numerosos humedales y fuentes
- cambios en cultivos
- urbanización de la antigua huerta
- construcción de parques eólicos, tendidos eléctricos aéreos, construcción de plantas solares.

1.1.3. Se plantearán medidas correctoras para conservar el modelo territorial así como mantener la conectividad ecológica interna y externa entre los sistemas naturales de la zona afectada y su entorno. Medidas consideradas y/o previstas para que los instrumentos de planeamiento general, que incorporen estas Directrices, lleven a cabo una adecuada localización de usos para impedir riesgos o daños al medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, evitando de manera especial las potenciales molestias que pueden ocasionarse a los vecinos de los establecimientos o lugares en que se ejerzan actividades económicas. En particular:

- a) Mediante la zonificación, asignando usos, tipologías y niveles de intensidad adecuados.
- b) Mediante una delimitación de sectores de suelo urbanizable en la que se tenga en cuenta la incidencia ambiental que las actividades económicas, en especial las industriales, pueden tener sobre los usos residenciales próximos.
- c) Mediante el restablecimiento del orden urbanístico infringido.

**1.15. Otros aspectos ambientales**

5.1.4. El Informe de Sostenibilidad Ambiental describirá la forma en que el instrumento de ordenación integra los principios de sostenibilidad, así como el modo en que se considera la lucha frente al cambio climático en la planificación y ejecución del



instrumento de ordenación, en los ámbitos de movilidad, accesibilidad, redistribución de recursos, urbanismo, energía, etc.

Respecto a las energías renovables, y de acuerdo al informe del Ayuntamiento de Yecla, se tendrá en cuenta el documento Mapa Eólico de Yecla, pendiente de aprobación y se incluirá descripción del parque Eólico de Gavilanes así como el elevado nº de solicitudes y tramitaciones en suelo No Urbanizable para el aprovechamiento de energía solar.

5.1.5. Se evaluarán los posibles efectos ocasionados por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la zona objeto de estudio. Se describirán las presiones, riesgos e interacciones del instrumento de ordenación en relación a las áreas que actúan como sumideros de CO<sub>2</sub> y zona con niveles de emisión de GEI. Efectos en las infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones y en el suministro de recursos energéticos.

1.1.3. Se plantearán medidas para el fomento de la movilidad sostenible. Se describirán medidas encaminadas a la reducción de las repercusiones negativas de la actividad humana sobre el medio ambiente y al uso de los recursos naturales de manera sostenible (gestión de residuos urbanos, ciclo del agua, uso racional y eficiente de la energía).

## **6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO DESARROLLAR LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO.**

De los aspectos descritos en el apartado anterior, se destacarán aquellos aspectos especialmente relevantes de la situación actual del ámbito de actuación y su entorno. Se realizará una previsión de la evolución futura de la zona en caso de no aplicarse dichas Directrices. Se indicará cómo se ha producido la integración de la necesidad de protección de estas zonas en el Plan de Ordenación Territorial en estudio.

Se comparará la situación ambiental actual y futura, con y sin el desarrollo de las Directrices y Plan de Ordenación, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

## **7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.**

El Informe de Sostenibilidad recogerá las diferentes alternativas, incluyendo la alternativa cero, expresando sus efectos diferenciales sobre el medio ambiente y justificando detalladamente la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.

En particular, se realizarán las siguientes descripciones y valoraciones:



1. Descripción y análisis de las alternativas contempladas, expresando sus efectos diferenciales, respecto a la alternativa propuesta, sobre el medio ambiente, y justificación detallada de la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.
2. Descripción de los motivos por los cuales no han sido estimadas las distintas opciones, ya sean en cuanto a la extensión e intensificación del uso del territorio, la localización y distribución de zonas y superficies, como en la ubicación de edificaciones e instalaciones, así como en el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales.
3. Valoración de las distintas alternativas y criterios: Se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.
4. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

Entre las alternativas planteadas se deberá tener en cuenta la propuesta de actuaciones que los organismos consultados indican en sus informes y valorar si estas actuaciones que se sugieren son ambientalmente viables, justificando la alternativa adoptada. Las propuestas de los organismos son las siguientes:

#### Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

- El suelo de protección paisajística de Bienes de Interés Cultural debe corregirse en su denominación, pasando a denominarse "Suelo de protección de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural".
- La existencia de áreas de protección arqueológica en suelos urbanos aconseja incluir este grupo como una nueva categoría de los suelos protegidos con la denominación de "suelos con protección arqueológica en contexto urbano".
- Incluir entre las actuaciones territoriales el Centro de Interpretación de la Villa Romana de los Cipreses. A su vez, se propone también como actuaciones el acondicionamiento para la visita de las Huellas de la Sima de La Hoya, de la Villa romana de los Torrejones, en Yecla y el Yacimiento islámico de Yakka, en el propio cerro del Castillo de la ciudad de Yecla.

#### Ayuntamiento de Yecla

- De acuerdo al informe de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Yecla, respecto a la estructura y sistema territorial para la ordenación del suelo, se tendrá en cuenta el modelo de ciudad compacta elegida para el desarrollo de Yecla y su pedanía Raspay, en el avance del PGMO.



### Asociación ANIDA

- Propone la recuperación de áreas degradadas por la actividad minera y a la vez, limitar la actividad minera en los lugares de interés ambiental.
- Aplicar medidas de gestión sostenible del agua (límites a la expansión de la agricultura y el crecimiento urbanístico, prohibición de campos de golf, nuevos desarrollos urbanísticos, evitar sobreexplotación de acuíferos), proponiendo la reutilización de aguas residuales mediante saneamiento y depuración sostenible.
- Respecto al sistema viario proponen el impulso y desarrollo de una línea de tranvía desde la ciudad de Yecla hasta los polígonos industriales de la carretera de Villena.
- Realización de una planificación territorial que sirva para ordenar racionalmente la implantación de parques eólicos contemplando criterios de gestión de la demanda. Se recomienda también priorizar la implantación de energía solar en cubiertas y tejados.
- Consideran que la propuesta de roturar los espartizales debe eliminarse, pudiendo servir como cultivos energéticos en su lugar, los cultivos de viñedo que han sido arrancados recientemente.
- Sugieren como alternativa a las políticas de movilidad, reducir las necesidades de transporte por carretera y apostar por el ferrocarril convencional.
- No consideran la creación de un parque de ocio y terciario como una actuación estratégica.
- Sugieren que el Centro de deportes de riesgo y multiaventura debe estar ubicado fuera de los límites del Parque Regional El Carche y además debería ser un centro de referencia en la Educación Ambiental.
- Por último, además del Centro de Interpretación del Monte Arabí, proponen el mirador del Cerro del Castillo en Yecla, que permite visualizar sus principales sierras y vegas.

## **8. SEGUIMIENTO**

El Informe de Sostenibilidad deberá describir los mecanismos y acciones previstos para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución de la Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Altiplano.

Este seguimiento deberá permitir conocer la efectividad de las medidas ambientales propuestas, además, se detallarán los controles necesarios para asegurar que en los diferentes Instrumentos de Desarrollo y/o ejecución derivados de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial sean consideradas, según corresponda, las medidas ambientales propuestas.

Se definirán los parámetros que permitan identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, así como el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la



detección de los impactos producidos, y la propuesta de revisión en caso necesario.

Para facilitar este seguimiento, se utilizarán indicadores ambientales aplicables a cada situación (véase a este respecto el anexo II donde se especifica la relación de indicadores ambientales).

De acuerdo al informe de la asociación ANIDA, como indicadores de los efectos ambientales previsibles, sugieren el cálculo de la huella ecológica del Altiplano, así como otros indicadores de sostenibilidad como el Requerimiento Total de Materiales (RMT), el Índice de Progreso Genuino (IPG), como herramientas necesarias para realizar una evaluación estratégica de la sostenibilidad de la comarca.

## **9. RESUMEN NO TÉCNICO**

Resumen no técnico de la información facilitada en los apartados anteriores.

Permitirá comprender claramente los objetivos, acciones, efectos, y otros aspectos relevantes del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

## **10. VIABILIDAD ECONÓMICA**

Se realizará en primer lugar una valoración económica estimada de las distintas alternativas planteadas durante la elaboración de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial en estudio.

En segundo lugar, se presentará detalladamente la financiación prevista en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial para las medidas y actuaciones cuya finalidad principal sea la prevención, corrección y compensación ambiental.

Asimismo, y de acuerdo al artículo 15.4 del Texto Refundido de la ley de suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio de 2008, se deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

## **11. CRITERIOS AMBIENTALES**

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, sometido a Evaluación Ambiental Estratégica debe tener entre sus principios la consecución de unos criterios ambientales que permitan alcanzar un elevado nivel de calidad de vida con relación al desarrollo sostenible. (véase a este respecto el anexo I donde se especifica la relación de criterios ambientales).

## **12. CARTOGRAFÍA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**



El Informe de Sostenibilidad Ambiental contendrá la cartografía necesaria para llevar a cabo una detallada descripción de los aspectos básicos referidos a la información urbanística o territorial del instrumento de ordenación, por lo que se aportará:

1. Plano de situación.
2. Plano de alternativas.
3. Mapa de zonificación territorial, o bien de clasificación y, en su caso, calificación urbanística del suelo, tanto vigente como propuesta.

Otro aspecto básico que se reflejará en la cartografía serán los planos que permitan una adecuada descripción ambiental de la zona, mediante Planos de inventario, tales como:

1. Litología y edafología.
2. Hidrología e hidrogeología.
3. Vegetación y hábitats de interés comunitario. Fauna silvestre.
4. Unidades Paisajísticas.
5. Usos del suelo.
6. Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos. Bosques.
7. Zona de dominio público (Vías pecuarias, Monte público, Dominio público hidráulico, Dominio público marítimo terrestre).
8. Zonificación que resulte significativa a los efectos del cumplimiento de las principales normas, planes, políticas y programas ambientales (zonas sensibles, zonas vulnerables, etc.)
9. Cartografía de Ruido (Ordenanzas Municipales, Decreto 48/1998, de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido de la Región de Murcia, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y su normativa de desarrollo).
10. En relación al Dominio Público Hidráulico se incluirá plano específico en el anexo cartográfico, a escala suficiente, que recoja la información y consideraciones respecto a la delimitación de D.P.H., zonas de policía y servidumbre, cauces privados identificados, zonas de evacuación preferente de la escorrentía, puntos de vertido, infraestructuras de la C.H.S. y ordenación propuesta para cada una de las zonas señaladas.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Yecla propone que se incorpore además la cartografía siguiente:

11. Cartografía de riesgos. En particular riesgo de inundaciones a una escala que permita lecturas en límites del casco urbano.
12. Corredores energéticos. Incorporación de energías renovables.
13. Planos de desarrollo de operadores de telefonía móvil.
14. Canteras.



## 15. FEVE.

Se incluirán planos de descripción de efectos, con cartografía temática para la valoración de los efectos resultantes de la aplicación de las propuestas del instrumento de ordenación.

Se incluirán Planos de descripción, en lo posible, de medidas ambientales: cartografía temática con las medidas protectoras, correctoras y/o compensadoras.

Específicamente, se presentarán planos y documentos gráficos en los que se analice el impacto paisajístico de la actuación desde puntos de vista habituales, mediante perspectivas u otros medios de representación, de la situación actual y la prevista, y su contraste con el medio rural o el tejido urbano adyacente. Véase a este respecto el anexo III donde se especifican las prescripciones para la cartografía del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

## 13. MODALIDADES, AMPLITUD Y PLAZO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

El artículo 10 de la Ley 9/2006 establece la forma en que debe desarrollarse la fase de consultas sobre la versión preliminar del instrumento de ordenación, que debe ir acompañado del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), que implica las siguientes actuaciones:

1. Puesta a disposición del público.
2. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

### 13.1. Modalidad de la consulta

La información y consulta del instrumento de ordenación (que incluirá el ISA) podrá realizarse por medios convencionales, telemáticos o cualesquiera otros, así como a través de los medios de comunicación social, siempre que acrediten la realización de la consulta.

Las actuaciones de información y consulta incluirán, al menos, las siguientes:

1. Anuncio en el B.O.R.M. de la información pública reglada del Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la Versión Preliminar de las Directrices y Plan de Ordenación, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, otorgando un plazo de al menos 45 días para examinar ambos documentos y realizar alegaciones y sugerencias. Este plazo mínimo de 45 días se ampliará, en su caso, al periodo que el trámite sustantivo establezca para el documento de planeamiento correspondiente.
2. El órgano promotor, dispondrá, en unas dependencias adecuadas para su consulta varios ejemplares de la versión preliminar de las



Directrices y Plan de Ordenación, objeto de estudio, incluyendo el ISA, así como copia del presente Documento de Referencia, que podrán ser solicitados por los ciudadanos y público interesado. En las dependencias donde se pongan a disposición del público los documentos descritos se llevará un registro de las solicitudes de consulta recibidas, recogiendo los siguientes datos: nombre completo, DNI, indicación de si la consulta es a título individual o en representación de algún colectivo y fecha de la consulta.

3. Así mismo, el órgano promotor hará referencia, en su página web, al periodo de información pública del informe de sostenibilidad ambiental.
4. La Consejería de Agricultura y Agua pondrá en su página web una copia completa del presente DOCUMENTO DE REFERENCIA.
5. El órgano promotor (Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio) enviará, al menos, un ejemplar completo de la versión preliminar de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial, incluyendo el ISA en soporte magnético, a todas las Administraciones Públicas afectadas y público interesado que deben ser consultados, según relación propuesta en el apartado 13.2.1. Las Administraciones públicas afectadas y público interesado consultados dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones. Este plazo de 45 días se ampliará, en su caso, al periodo que el trámite sustantivo establezca para el documento de planeamiento correspondiente.

En la remisión de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio deberá referenciar la publicidad en la página web de la Consejería de Agricultura y Agua del presente Documento de Referencia.

### **13.2. Amplitud de la consulta**

La consulta de la versión preliminar de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, que debe ir acompañado del ISA, implica las siguientes actuaciones:

1. Puesta a disposición del público.
2. Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

Se entiende por público interesado:

- Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:



- a. Que tenga como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.
- b. Que lleve al menos dos años legalmente constituida y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
- c. Las Entidades Locales consultadas podrán incorporar un pronunciamiento expreso acerca de la sostenibilidad del instrumento de ordenación.

#### 13.2.1. Relación de Administraciones Públicas y público interesado afectados

Conforme al artículo 9.2 de la ley 9/2006, será necesario consultar a:

1. Ayuntamiento de Jumilla
2. Ayuntamiento de Yecla
3. Confederación Hidrográfica del Segura
4. Delegación del Gobierno
5. Consejería de Sanidad y Consumo
6. Consejería de Cultura y Turismo
7. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
8. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
9. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
10. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
11. Dirección General de Emergencias.
12. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
13. Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.
14. ANSE
15. ANIDA (Asociación de Naturalistas del Altiplano).
16. Ecologistas en Acción
17. JUNCELLUS (Asociación de Naturalistas de Jumilla).



## **ANEXO I**

### **Criterios Ambientales**

#### **1. Planificación urbanística**

1. Integrar, ampliar y diseñar convenientemente la red de espacios libres urbanos, como un sistema capaz de corregir y moderar las inclemencias extremas de las condiciones ambientales, además de servir como espacios de relación y uso social.
2. Se establecerán criterios ambientales en el diseño en planta, como el dimensionado estricto de firmes, integración de alcorques en franjas de aparcamiento, integración de tendidos y elementos urbanos en fachadas, compensación y reutilización de tierras y residuos.
3. Se tenderá a redistribuir los recursos y servicios sobre el territorio, fomentando al tiempo:
  - a. Procesos de autosuficiencia en los sectores e intercomunicación, mediante la descentralización de servicios y equipamientos importantes hasta el radio de acción de las personas andando o en bicicleta.
  - b. El establecimiento de nuevas jerarquías del viario urbano fundamentadas en velocidades de diseño inferiores a los 50 Km/h y creación de áreas de 30 Km/h de velocidad máxima o la implantación de las denominadas áreas de coexistencia de tráficos, con limitaciones de velocidad aún más estrictas y en las que se invierten las prioridades de diseño y función de la vía en favor de los modos no motorizados
4. Mediante ordenanzas municipales, promover la integración de tendidos y elementos urbanos en fachadas.

#### **2. Uso y consumo del suelo**

1. Ordenar el territorio para establecer los distintos usos en zonas lo más vocacionales y adecuadas posibles para los mismos y de forma coherente con las características del entorno (zonas verdes en humedales, áreas residenciales en terrenos soleados, zonas industriales alejadas de las urbanizadas, etc.) teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada tipo de actividad.
2. Utilizar las bases de urbanización que causen un menor impacto ambiental posible (mínimos movimientos topográficos, compensación de desmontes y terraplenes, recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación de zonas verdes, reducción de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas que permitan la evapotranspiración y la infiltración, etc.)
3. Se definirá un modelo o modelos arquitectónicos que respeten las características de las edificaciones de la zona, tonalidades, formas,



materiales de construcción, etc., con el fin de integrar paisajísticamente las nuevas edificaciones.

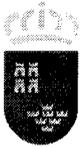
4. Antes de ocupar nuevas zonas vírgenes, se analizarán las alternativas al proyecto en curso mediante la recuperación de zonas preexistentes, intentando evitar el crecimiento y la expansión urbana.
5. Definir los límites y proyectar el borde de ciudades y pueblos, tanto en sus aspectos perspectivas como de uso, para evitar que se convierta en un espacio caótico ocupado por todo aquello que no tiene cabida en los núcleos y marcado por las expectativas de revalorización especulativa por parte de sus propietarios.

### **3. Espacios Naturales**

1. Proteger y preservar las zonas de mayor valor ecológico o fragilidad (ríos, bosques urbanos, zonas de elevada pendiente, etc.), tanto en el interior de los núcleos como en el resto de la zona objeto del planeamiento, interviniendo para mantener su diversidad biológica cuando sea necesario.
2. Propiciar la continuidad ecológica entre las áreas protegidas y las zonas verdes producto del planeamiento con el fin de evitar la fragmentación de los espacios naturales, uniéndolos mediante corredores o anillos verdes y apoyándose en los cursos de agua existentes y sus riberas.
3. Diseñar zonas verdes en lugares con valor ambiental y en zonas colindantes a espacios naturales protegidos a modo de áreas de amortiguación de impactos (perímetro de protección).

### **4. Gestión del agua**

1. Adecuar la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad de cada agua al uso final que se le va a dar, con el fin de evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas residuales para usos secundarios.
2. Planificar por separado las redes de saneamiento (aguas grises y aguas negras) y de recogida de aguas pluviales y fomentar la vuelta directa de éstas al medio natural.
3. Proyectar instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua en cada edificio o construcción (diseño de redes de conducción que permitan la recirculación del recurso para usos sucesivos, por ejemplo aguas de lavado y aseo dirigidas a cisternas, etc.), así como incluir criterios de diseño de jardinería autóctona o ahorradora de agua.
4. Evitar los procesos de erosión, arrastre y contaminación del agua de lluvia por escorrentía urbana.



5. Reducir la entrada del agua de lluvia en el sistema de saneamiento para evitar el incremento de su contaminación, la sobrecarga de la red y su posterior descarga al medio natural.
6. Captar, gestionar y retener el agua de lluvia de forma que no sufra ningún tipo de deterioro o contaminación, eliminar la que pudiera tener y aprovecharla de forma económica y eficiente para el mantenimiento de zonas verdes y recreativas, para la recarga del freático o para su devolución al medio natural libre de contaminación.
7. Dotación al desarrollo urbano de suelo *vivo*, transitable y sostenible, es decir permeable (filtrante), apto para la vida vegetal o animal y que no contribuya al aumento de la temperatura ni al deterioro de la calidad atmosférica en la ciudad.
8. Contribuir, facilitar e incentivar el aumento de superficie vegetada en la ciudad, aportando simultáneamente nuevos recursos de agua, de gran calidad, para su mantenimiento.
9. Contribuir a reducir los costes de infraestructura para el transporte y depuración de aguas residuales mediante la reducción de los volúmenes de agua a tratar.
10. Contribuir a mejorar el funcionamiento de la infraestructura de saneamiento existente.
11. Facilitar la implantación de circuitos cerrados de agua en parques y jardines, mejorar la eficiencia en el uso y usos del agua.

## **5. Gestión de la energía**

1. Adaptar la planificación urbanística a los aspectos microclimáticos del territorio a todas las escalas (diseños de alineaciones y estructura urbana de las nuevas áreas, orientación de los edificios, arquitectura bioclimática pasiva, etc.).
2. Facilitar o exigir la inserción de instalaciones de energías renovables, especialmente placas solares tanto para usos propios como la iluminación general, la calefacción o el agua caliente sanitaria, como para la incorporación de energía a la red, equilibrando el impacto de las fuentes de energías no renovables de las nuevas áreas.
3. Aumentar la eficiencia energética en el transporte mediante una planificación adecuada de la red viaria, reduciendo la duración y el número de los viajes motorizados.
4. Aumentar la participación en el transporte público y facilitar los transportes a pie o en bicicleta.
5. Estudiar previamente el tráfico previendo intensidades de circulación.
6. Aumentar el ahorro y eficiencia en el alumbrado urbano (eficiencia energética, selección de lámparas, equipos de ahorro de energía,



sistemas de apagado y encendido de la instalación) además de la minimización de la contaminación lumínica.

## **6. Gestión de residuos**

1. Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos urbanos (puntos limpios).
2. Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparezcan.

## **7. Materiales de Construcción**

1. Seleccionar materiales duraderos cuyo proceso productivo implique el menor impacto ambiental posible y que se hallen disponibles en el entorno o sean transportados al menor coste ambiental.
2. Utilizar materiales reciclables y/o reciclados para las obras de construcción.
3. Exigir que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones mineras debidamente autorizadas.

## **8. Movilidad**

1. Fomentar la diversidad de usos en todos los proyectos urbanos, ya sean de nueva creación o de rehabilitación, teniendo en cuenta el concepto de proximidad.
2. Garantizar el transporte público y la buena accesibilidad peatonal y en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano, conectando con los espacios urbanos existentes.
3. Planificar las rutas de circulación de tráfico pesado por aquellas que menos perjudiquen a las poblaciones cercanas en el diseño de las nuevas zonas industriales.

## **9. Paisaje**

1. Conservar y/o restaurar los paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales valiosos.
2. Asegurar actuaciones adaptadas e integradas en el paisaje, conservando en especial las zonas de alta naturalidad.
3. Mantener el arbolado existente, reordenando las zonas urbanas ya existentes en caso de ser posible.

## **10. Jardinería**

1. En las zonas verdes y ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, adaptadas a las condiciones climáticas particulares de



cada zona, con tendencia a las especies xerófilas y eligiendo césped constituido por especies tapizantes de bajos requerimientos hídricos.

2. Se diseñarán e instalarán sistemas de riego pro goteo o aspersión ajustados a las necesidades hídricas de cada especie vegetal a emplear, usando en estos riegos las aguas grises o regeneradas, previa autorización y/o concesión del Órgano de Cuenca.



## ANEXO II

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y facilitar su seguimiento por el órgano ambiental, el Informe de Sostenibilidad Ambiental contará con una serie de indicadores de los objetivos ambientales, tanto de estado como de seguimiento.

Los indicadores de estado o descriptivos permiten mostrar con detalle la situación preoperacional y la propuesta en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Altiplano, relacionando las acciones de las Directrices con los objetivos.

Los indicadores de seguimiento y control nos permiten comprobar el cumplimiento de las previsiones de cumplimiento de los objetivos ambientales después de la ejecución de las Directrices, permitiendo la corrección de las medidas ambientales en el caso de resultar poco efectivas o adecuadas en su aplicación.

Se procurará utilizar al menos los indicadores propuestos y más adecuados, desde el punto de vista del tipo de Plan y de las condiciones y capacidades técnicas para su elaboración, de los que se enumeran en el anexo I. Podrán proponerse otros, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad.
2. Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
3. Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad.
4. Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En el anexo I, se incluye un listado orientativo de indicadores ambientales.

### A. Relación de Indicadores de Estado Propuestos

#### A.1 Patrimonio Natural y Biodiversidad

1. Áreas protegidas totales (red Natura 2000 + espacios naturales protegidos) (Valor absoluto y relativo de la superficie)
2. Número y superficie total de hábitat de interés comunitario. Especificación de los prioritarios. (Número y superficie)
3. Especies de plantas con algún grado de protección (Nº especies de plantas con algún grado de amenaza/total especies inventariadas)
4. Especies de fauna amenazadas (Nº especies de animales con algún grado de amenaza/total especies inventariadas)



## Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Planificación,  
Evaluación y Control Ambiental

C/ Catedrático Eugenio  
Úbeda Romero, nº 3-4ª  
30008 Murcia

T. 968 228854  
F. 968 228815

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

5. Humedales (Número y superficie)
6. Montes de utilidad pública, vías pecuarias, zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, zonas de policía del dominio público hidráulico y litoral. (Valor absoluto y relativo de la superficie. De igual modo, para respectivas superficies efectivamente deslindadas.)
7. Superficie de suelo con índice de erosión grave ( $> 50$  t/ha. año) (Valor absoluto y relativo)

### A.2 Calidad Ambiental

1. Niveles de ruidos diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal o en su defecto en la normativa autonómica vigente en esta materia. (Medidas de ruido en estado preoperacional, Leq dB(A), nº de superaciones detectadas).
2. Población residente sometida a un nivel de ruido superior a los umbrales establecidos para zonas residenciales. (Valor absoluto y relativo).
3. NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>, PM10, CO<sub>2</sub> y Ozono (Niveles medios anuales y %, días de situación no admisible).
4. Suelos Contaminados (Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados/ Superficie de emplazamientos caracterizados y recuperados).

### A.3 Gestión de la energía

1. Consumo de energía (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año).

### A.4 Uso y Consumo del Suelo

1. Uso del suelo urbano (Porcentaje de los diversos usos: residencial, industrial, zonas verdes y rotacional)
2. Suelo urbanizable (Total de suelo urbanizable/superficie total. Diferenciado para suelo no delimitado, delimitado y asignación de usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional).
3. Suelo no urbanizable Total de suelo no urbanizable / superficie total. Diferenciado para suelo de protección especial (forestal, agrícola y relativo a espacios naturales, como aquellos protegidos, las riberas, etc.).

### A.5 Movilidad

1. Infraestructura de transporte (% de la superficie total)
2. Distribución de la superficie dedicada a transporte :
  - a) Superficie de uso peatonal/ Superficie dedicada a infraestructuras de transporte/ Superficie de uso peatonal, %.
  - b) Superficie de uso de transporte público/ Superficie dedicada a infraestructuras de transporte, %.



**Región de Murcia**

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Planificación,  
Evaluación y Control Ambiental

C/ Catedrático Eugenio  
Úbeda Romero, nº 3-4ª  
30008 Murcia

T. 968 228854  
F. 968 228815

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

- c) Superficie de uso de vehículos motorizados/ superficie dedicada a infraestructuras de transporte, %.
- d) Aparcamientos de superficie en viario público, en uso residencial y uso industrial y/o terciario.

**A.6 Gestión del Agua**

- 1. Calidad de los cursos de agua (Índices abióticos)
- 2. Unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. (Superficie absoluta y relativa).
- 3. Consumo de agua potabilizada (litros/habitante y día, m<sup>3</sup>/ año).
- 4. Distribución sectorial del consumo de agua (residencial, industrial, y zonas verdes) (Consumo del sector/Demanda total de agua x100).
- 5. Vertidos (Número de habitantes equivalentes).
- 6. Nº de habitantes equivalentes vertidos para los usos residencial e industrial.
- 7. Población que cuenta con sistemas en funcionamiento y eficaces de depuración primaria y secundaria de aguas residuales (Valor absoluto y relativo).

**A.7 Gestión de los residuos**

- 1. Generación y gestión de residuos (Kg/habitante y día, %, Tm/año, Anual)
- 2. Residuos no tratados adecuadamente (Valor absoluto y %)
- 3. Generación de residuos urbanos (Residuos urbanos recogidos/ Nº de habitantes del municipio x 365)
- 4. Gestión de residuos no peligrosos, no urbanos, (Residuos no peligrosos valorizados/ Residuos no peligrosos generados x100)
- 5. Gestión de residuos inertes (Residuos inertes valorizados/ Residuos inertes generados x100)
- 6. Gestión de residuos peligrosos (Residuos peligrosos valorizados/ Residuos peligrosos generados x100)

**A.8 Materiales de Construcción**

- 1. Gestión de materiales de construcción (Cantidad de Material reciclable y/o reciclado utilizado / Cantidad total de material utilizado x 100)

**A.9 Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas y patrimonio cultural.**

- 1. Suelos abandonados y/o contaminados (Superficie abandonados y contaminados /superficie total construida × 100).
- 2. Conservación del patrimonio Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico (Número de elementos del patrimonio inventariados y elementos protegidos, para los ámbitos:



## Región de Murcia

Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Planificación,  
Evaluación y Control Ambiental

C/ Catedrático Eugenio  
Úbeda Romero, nº 3-4ª  
30008 Murcia

T. 968 228854  
F. 968 228815

[www.carm.es/cagric](http://www.carm.es/cagric)

Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico).

### A.10 Riesgos Naturales y tecnológicos.

1. Superficie afectada (total, suelo urbanizable, suelo no urbanizable) por riesgos naturales o tecnológicos (Superficie absoluta y relativa, %).

## B. Relación de Indicadores de Seguimiento Propuestos

### B.1 Patrimonio Natural y Biodiversidad

1. Afección negativa Áreas protegidas totales (red Natura 2000 + espacios naturales protegidos) (Nº de actuaciones, nº de espacios afectados, superficie afectada respecto a la total).
2. Afección negativa a hábitat de interés comunitario (Superficie afectada).
3. Afección negativa a especies de fauna y flora amenazadas (nº de actuaciones, nº de especies afectadas).
4. Actuaciones que supongan la introducción de especies no autóctonas en la zona o de organismos modificados genéticamente (nº de especies introducidas y localización, superficie afectada).
5. Afección negativa a Humedales (Superficie afectada, índices físico-químicos).
6. Actuación en Montes de utilidad pública, vías pecuarias, zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, zonas de policía del dominio público hidráulico y litoral. (Superficie ocupada o afectada).
7. Afección sobre la conectividad de los ecosistemas: fragmentación y efecto barrera en ecosistemas superficiales o puntos de corte en ecosistemas lineales, clasificados en: afección negativa sin medidas correctoras, negativa con medidas correctoras, neutra, y positiva (Nº de actuaciones, superficie afectada, indicadores de fragmentación).
8. Afección negativa al litoral costero en la zona de influencia (nº de actuaciones, superficie afectada).

### B.2 Calidad Ambiental

1. Niveles de ruidos diurnos y nocturnos establecidos en la ordenanza municipal o en su defecto en la normativa autonómica vigente en esta materia. (Medidas de ruido en estado, Leq dB(A), nº de superaciones detectadas).
2. Población residente sometida a un nivel de ruido superior a los umbrales establecidos para zonas residenciales. (nº habitantes).
3. Incremento/ reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> (t CO<sub>2</sub>-eq/año).



4. Evolución de las emisiones de NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub>, PM10, CO<sub>2</sub> y Ozono (Niveles medios anuales y %, días de situación no admisible).
  5. Suelos Contaminados (Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados/ Superficie de emplazamientos caracterizados y recuperados, inversión).
- B.3 Gestión de la energía**
1. Consumo de energía (Tonelada equivalente de petróleo (Tep)/habitante y año).
- B.4 Uso y Consumo del Suelo**
1. Evolución del suelo urbano (Superficie diferenciada en diversos usos: residencial, industrial, zonas verdes y rotacional).
  2. Evolución del Suelo urbanizable (Superficie diferenciada para suelo no delimitado, delimitado y asignación de usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional).
  3. Evolución del Suelo no urbanizable (Superficie diferenciada para suelo de protección especial (forestal, agrícola y relativo a espacios naturales, como aquellos protegidos, las riberas, etc.).
- B.5 Movilidad**
1. Evolución de las infraestructuras de transporte (% de la superficie total).
  2. Evolución de la distribución de la superficie dedicada a transporte :
    - a) Superficie de uso peatonal/ Superficie dedicada a infraestructuras de transporte, %. Inversión (valor absoluto, valor relativo).
    - b) Superficie de uso de transporte público/ Superficie dedicada a infraestructuras de transporte, %. Inversión (valor absoluto, valor relativo).
    - c) Superficie de uso de vehículos motorizados/ superficie dedicada a infraestructuras de transporte, %. Inversión (valor absoluto, valor relativo).
    - d) Aparcamientos de superficie en viario público, en uso residencial y uso industrial y/o terciario. (Superficie, nº de nuevas plazas de aparcamiento/ coche).
- B.6 Gestión del Agua**
1. Recursos hídricos naturales en Hm<sup>3</sup>/año (nuevo consumo neto de agua) que se van a extraer de los ecosistemas naturales (superficiales o subterráneos) (Hm<sup>3</sup>/año: Con posterior retorno tratado. Con posterior retorno, sin tratar. Sin retorno).
  2. Evolución de las unidades hidrogeológicas consideradas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación, con problemas de intrusión marina o de contaminación por nitratos o plaguicidas. (Superficie absoluta y relativa, Reserva hídrica Hm<sup>3</sup>, Niveles de nitratos, salinidad, plaguicidas).



3. Nitrógeno, fósforo y sustancias peligrosas totales en vertidos líquidos (t/año).
4. DBO<sub>5</sub> en el vertido de aguas residuales (t O<sub>2</sub>/año).
5. DQO o COT en el vertido de aguas residuales (Kg O<sub>2</sub>/año).
6. Metales pesados en vertidos líquidos (t/año).
7. Evolución del Consumo de agua potabilizada y no potabilizada (litros/habitante y día, m<sup>3</sup>/ año).
8. Evolución del consumo sectorial de agua (residencial, industrial, y zonas verdes) (Cociente entre la demanda y el recurso potencial).
9. Evolución de los vertidos de aguas residuales (Número de habitantes equivalentes).
10. Actuaciones de saneamiento de aguas residuales urbanas (nº de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados).

**B.7 Gestión de los residuos**

1. Evolución de la generación de residuos peligrosos y no peligrosos (Kg/habitante y día, %, Tm/año, Anual).
2. Evolución de los residuos no tratados adecuadamente (Valor absoluto y %).
3. Evolución de la gestión de los residuos sólidos urbanos (% de RSU reciclados).
4. Evolución de la gestión de residuos no peligrosos, no urbanos, (% valorizados).
5. Evolución de la Gestión de residuos inertes (% de valorizados).
6. Gestión de residuos peligrosos (% de valorizados).

**B.8 Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas y patrimonio cultural.**

1. Número de actuaciones de conservación, protección sobre el patrimonio Cultural, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico (Número de actuaciones, inversión, superficie).

**B.9 Riesgos Naturales y tecnológicos.**

1. Evolución de la superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos (respecto a la superficie antes del Plan Parcial).



### ANEXO III

#### Prescripciones para la cartografía del Informe de Sostenibilidad

La aplicación de estas prescripciones está prevista en el Capítulo 12. Cartografía del Informe de Sostenibilidad Ambiental, del Modelo de Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Urbanísticos e Instrumentos de Ordenación Territorial.

Con carácter general, los documentos cartográficos del Informe de Sostenibilidad estarán representados a una escala adecuada a las características del Plan objeto de estudio y tendrán suficiente información para su correcta comprensión e interpretación.

Se proporcionaran tanto en formato papel como digital, en éste último caso en formato shape de ArcVIEW ó dxf, debidamente etiquetados y asociados a las correspondientes bases de datos.

Se considera necesario observar los siguientes criterios de elaboración de cartografía:

1. Base cartográfica: Siempre se utilizará una base cartográfica oficial, que deberá ser citada en el propio documento.
2. Para mapas con representación a escala 1/20.000 e inferior (1/25.000, 1/50.000, 1/100.000, etc.) se recomiendan las bases cartográficas del Instituto Geográfico Nacional y el Centro Geográfico del Ejército. Para escalas de mayor detalle puede recurrirse a la cartografía regional o municipal, o al uso de ortoimágenes. La base cartográfica utilizada deberá ser la más actualizada de que se disponga. En el caso de que no exista la base cartográfica oficial apropiada para la elaboración de los planos temáticos de detalle, éstos deberán incluir la información básica que permita la correcta interpretación del entorno (curvas de nivel, redes viarias, hidrografía, edificaciones, etc.).
3. Coordenadas y sistema de referencia. Todos los documentos cartográficos vendrán adecuadamente georreferenciados. Para ello:
  - a) Estarán dotados de una cuadrícula cartográfica con indicación de las coordenadas, o al menos las tendrán escritas en dos esquinas que formen diagonal.
  - b) En tanto no sea oficial el sistema geodésico de referencia ETRS8917 se utilizará de forma sistemática el ED5018.
  - c) Utilizarán coordenadas UTM referidas al Huso 30.
4. Escala: Independientemente de la escala de la cartografía base utilizada, se procederá a la indicación de forma numérica y gráfica de la escala de representación.



5. Toponimia y leyenda: Se incorporará la información gráfica y alfanumérica necesaria para la correcta interpretación del mapa o plano propiamente dicho, tales como la toponimia o nombre de elementos significativos del mismo, así como el significado de la codificación de líneas, formas, tramas y colores utilizada (simbología).
6. Metadatos: Cada plano o mapa dispondrá de un cajetín con la siguiente información:
  - a) Número de plano
  - b) Título del plano
  - c) Título del Informe de Sostenibilidad Ambiental
  - d) Grupo al que pertenece
  - e) Escala (gráfica y numérica)
  - f) Fecha de elaboración del mapa
  - g) Fecha de referencia de la cartografía básica utilizada
  - h) Nombre del Órgano Promotor
  - i) Nombre o razón social del consultor
  - j) Nombre y, en su caso, hojas de la base cartográfica utilizada
  - k) Nombre y firma del técnico